



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, OCTUBRE CATORCE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

<b>Radicado</b>	05001-40-03-005-2019-00417-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Mínima Cuantía.
<b>Demandante</b>	Banco de Occidente.
<b>Demandado</b>	José Segundo Castañeda Orjuela.
<b>Decisión</b>	Requiere Previo a Expedir Comisorio.

Se incorpora al expediente digital el historial del vehículo objeto de embargo, expedido por el RUNT y la solicitud que hace la parte actora de expedir el Despacho Comisorio para llevar a cabo el secuestro del automotor.

Revisado el historial aportado, se encuentra esta Judicatura que, si bien existe un embargo registrado, en la anotación no se indica el número del Juzgado Civil Municipal en el que se encuentra el proceso, por tanto, previo a la expedición del Despacho comisorio que se solicita, se requiere que se aporte el historial del vehículo expedido por la autoridad de tránsito, en aras de verificar que la medida fue registrada en debida forma.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por:6Bta